



EXPORTACION SIMPLIFICADA, ENVÍOS DE MUESTRAS VIA AÉREA

**Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
Oficina de Atención al Usuario del Servicio Aduanero
OCTUBRE 2012**

Expositor : **Lic. Juan Caviedes Mejia**



Muestra sin Valor Comercial

Definición:

Muestra sin valor comercial.- Mercancía que únicamente tiene por finalidad demostrar sus características y que carece de valor comercial por si misma.

(Art. 2 de la Ley Gral. de Aduanas, aprobado D. Leg. 1053)

El despacho de importación o exportación de mercancías que por su valor **no tengan fines comerciales**, o si los tuvieren no son significativos para la economía del país, se podrá solicitar mediante una Declaración Simplificada de Importación o Exportación, respectivamente.

(RLGA, aprobado por DS 010-2009-EF, Art. 191)



Marco General de la Exportación Definitiva 1

Exportación Definitiva:

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

La exportación definitiva no está afecta a ningún tributo.

(Art. 60 de la Ley Gral. de Aduanas, aprobado D. Leg. 1053)



Marco General de la Exportación Definitiva 2

Plazos

Las mercancías **deben ser embarcadas dentro del plazo de treinta (30) días calendario** contado a partir del día siguiente de la numeración de la declaración.

La regularización del régimen se realizará **dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

(Art. 61 de la Ley Gral. de Aduanas, aprobado D. Leg. 1053)



Marco General de la Exportación Definitiva 3

EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA (**con fines comerciales**):

- **A través del Formato Físico:** se recaba en las Intendencias de Aduana (**vigente solo hasta 06.Nov.2012**).
- **A través de medios electrónicos (EXPOWEB)** desde las cabinas de internet o comodidad de su hogar (**estándar a partir del 07.Nov.2012**)

-FINALIDAD

Facilitar el despacho para la exportación definitiva de mercancías con o sin la intervención de un Agente de Aduanas que, por su cantidad, calidad, especie, uso, origen o valor, y sin fines comerciales o si los tuviera no representen montos significativos.

Declaración Simplificada de Exportación Definitiva 3.1

ADUANAS		DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (A1)		2. USO EXCLUSIVO DE ADUANAS													
EXP. Nº	IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/>	EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/>		2.1 REGISTRO DE ADUANA													
1. MODALIDAD				NÚMERO:													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">01 Equipaje no Acomp.</td> <td style="width: 33%;">05 Obsequios</td> <td style="width: 33%;">09 Rancho</td> </tr> <tr> <td>02 Equipaje Retenido</td> <td>06 Servicio Postal</td> <td>10 Liberación</td> </tr> <tr> <td>03 Menaje de Casa</td> <td>07 Mensajería Internacional</td> <td>11 Donación</td> </tr> <tr> <td style="border: 2px solid red;">04 Muestras S.V.C.</td> <td>08 Comercio Fronterizo</td> <td>12 Otras Mercancías Hasta US\$ 2000</td> </tr> </table>				01 Equipaje no Acomp.	05 Obsequios	09 Rancho	02 Equipaje Retenido	06 Servicio Postal	10 Liberación	03 Menaje de Casa	07 Mensajería Internacional	11 Donación	04 Muestras S.V.C.	08 Comercio Fronterizo	12 Otras Mercancías Hasta US\$ 2000	FECHA NÚMERICACIÓN :	
01 Equipaje no Acomp.	05 Obsequios	09 Rancho															
02 Equipaje Retenido	06 Servicio Postal	10 Liberación															
03 Menaje de Casa	07 Mensajería Internacional	11 Donación															
04 Muestras S.V.C.	08 Comercio Fronterizo	12 Otras Mercancías Hasta US\$ 2000															
3. IDENTIFICACIÓN				SUJETO A :													
3.1 Aduana		Código		TRANSCRIPCIÓN :													
3.2 Declarante		Código		2.2 CONFORM. DATOS Y DOC.													
3.3 Tipo Doc. - Número		3.4 Importador/Exportador		CÓDIGO													
		Tele-fax		FIRMA-SELLO ESR DE ADUANA													
3.5 Nacionalidad		3.6 Dirección Importador/Exportador															
4. TRANSPORTE/ALMACENAMIENTO																	
4.1 No. Manifiesto		4.2 Empresa de Transporte		Código													
				4.3 Puerto Embarque/Desembarque													
				Código													
4.4 Fecha Embarque		4.5 Fecha Lleg/T. Descarga		4.6 Nombre Almacén Aduanero													
				Código													
				4.7 No. Con. Emb./G.aerea/Postal/C.Porte													
				4.8 Fecha Recepción													
5. DE LAS MERCANCIAS																	
5.1 País Proc./Dest.		5.2 No. Factura Comercial		5.3 Fecha													
Código				5.4 No. Bultos													
				5.5 Peso Bruto													
5.6 Valor FOB Total		5.7 Flete		5.8 Seguro													
				5.9 Valor CIF													
				5.10 Total Series													



DECLARACION SIMPLIFICADA, WEB DE MUESTRAS

VIGENTE, A PARTIR DEL 07.NOV.2012

Tamaño de Texto

Preguntas Frecuentes 

Servicios Virtuales >>>

   RSS  YouTube  Móvil  Portal de Transparencia  Libro de Reclamaciones

Tributarios

 Inscripción al RUC	 Declaración y Pago
 Actualización del RUC	 Presentación PDT
 Factura Electrónica	 Libros Electrónicos

Aduaneros

 Manifiesto de Carga	 Consulta Dua
 Teledespacho	 Remates Aduanas
 Pago Electrónico Aduanas	 Declaración Exporta Fácil

Orientación Tributaria

- Cronogramas de Pago
- Imprentas SOL
- Planilla Electrónica
- Charlas SUNAT
- Tutores, Demos y Videos

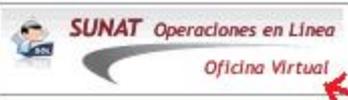
+ Otros Temas

Orientación Aduanera

- Aranceles
- Importación de mercancías
- Incentivos Migratorios
- Clasificación Arancelaria
- Demo Utilitario Drawback

+ English Version + Otros Temas

Más servicios en:

	Opciones sin Clave SOL
---	-------------------------------

Más servicios en:

SIGAD Sistema Integrado de Gestión Aduanera	Operatividad Aduanera
--	------------------------------

Comunidades Virtuales >>>

**Trabajador independiente**

Personas que desarrollan individualmente, cualquier profesión, oficio o arte.

**Micro y Pequeños empresarios**

Información Especializada para los Micro y Pequeños Empresarios.

**Inversionista extranjero**

Información Especializada para inversionistas extranjeros.

Lo Más Usado

- Consulta RUC
- Consulta RUC Múltiple
- Formularios y Solicitudes Varias
- Suspensión de Retenciones - 4ta



Declaración y Pago

[Ingrese aquí](#)

- PDT
- Declaraciones Simplificadas
- Boletas de Pago
- Generación de NPS



Trámites, Consultas, Declaraciones Informativas

[Ingrese aquí](#)

CLICK

- Buzón electrónico
- RUC
- Comprobantes de Pago
- Libros y Registros Electrónicos
- Otras Declaraciones y Solicitudes
- Observaciones realizadas por SUNAT
- Depósito de Dedicaciones







Ingrese su Clave SOL

RUC:

USUARIO :

CLAVE :

REGISTRAR



Opciones

Acceso Directo

[Buzón electrónico](#)

[Administración usuarios](#)

[Cambiar usuario](#)

[Cambiar clave](#)

[Campaña no activas](#)

[Aprenda SOL](#)

Ultimos seleccionados

[Numerar Declaración](#)

[Consultar Declaración](#)

[Numerar Declaración](#)

Mis Avisos Electrónicos

Mi RUC y Otros Registros

Comprobantes de pago

Sistema de Libros y Registros Electrónicos

Mis declaraciones y pagos

Otras declaraciones y solicitudes

Observaciones realizadas por SUNAT

Revisión de mis deudas

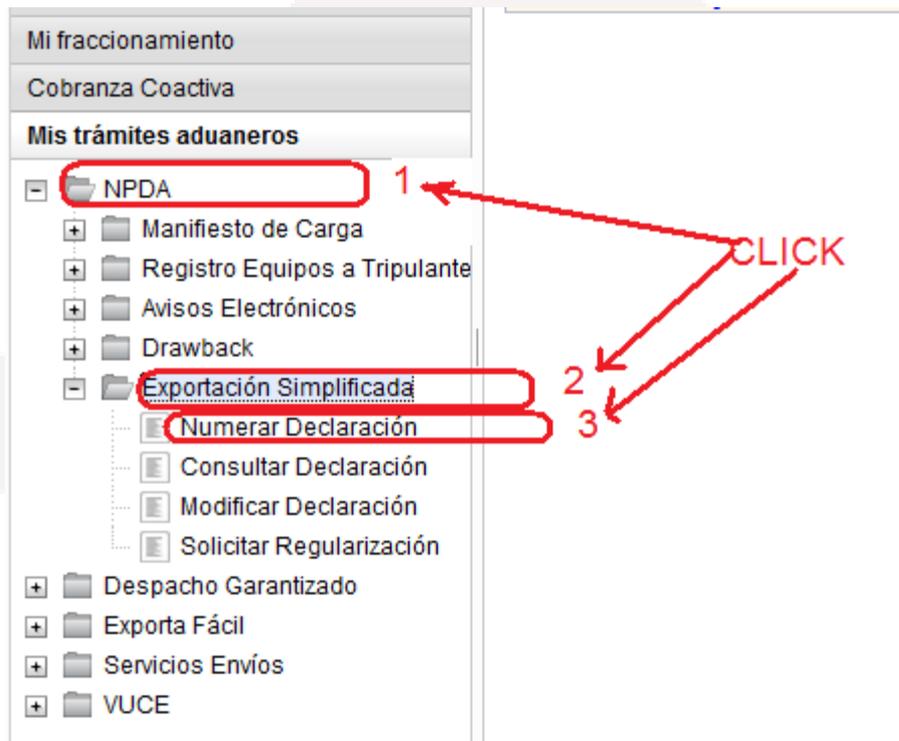
Mi fraccionamiento

Cobranza Coactiva

Eliminar | Actualizar

Mensajes

- | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Asunto |
|-------------------------------------|--------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>NUEVO RÉGIMEN DE GRADUALIDAD PARA REGULARIZAR PAGO DE TRIBUTOS</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Formulario 0621 - PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV - N° de Orden 775114651</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Formulario 0621 - PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV - N° de Orden 775111387</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Presentación de PDT</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Presentación de PDT</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Mensaje Automatico-Recordatorio de Fecha de Vencimiento</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Mensaje Automatico-Recordatorio de Fecha de Vencimiento</i> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Reporte Tributario y Aduanero</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Charlas de Orientación SUNAT</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>Conoce cómo pagar tus deudas tributarias con Boleta de Pago</i> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <i>¿Qué datos debo tener en cuenta cuando voy a pagar una deuda tributaria con Boleta de Pago?</i> |



The image shows a screenshot of the SUNAT web portal's navigation menu. The menu is organized into several sections:

- Mi fraccionamiento
- Cobranza Coactiva
- Mis trámites aduaneros
 - NPDA (highlighted with a red box and labeled '1')
 - Manifiesto de Carga
 - Registro Equipos a Tripulante
 - Avisos Electrónicos
 - Drawback
 - Exportación Simplificada (highlighted with a red box and labeled '2')
 - Numerar Declaración (highlighted with a red box and labeled '3')
 - Consultar Declaración
 - Modificar Declaración
 - Solicitar Regularización
 - Despacho Garantizado
 - Exporta Fácil
 - Servicios Envíos
 - VUCE

Red arrows point from the word "CLICK" to the three highlighted items: NPDA, Exportación Simplificada, and Numerar Declaración.



Numerar Declaración Simplificada de Exportación

Datos Generales

Datos de las Series

Documentos Adjuntos

▼ Datos del Exportador

RUC: (*) Nacionalidad: (*)

Nombre / Razón Social: (*)

Domicilio Fiscal: (*)

▼ Datos de la Aduana

Aduana: (*)

Año: (*)

Tipo de Operación: (*)

▼ Datos de Mercancía

Almacén:

Total Unidades Físicas (*) Número de la Factura Comercial: (*) Peso Neto Total: (*)

Total de Bultos: (*) Fecha de la Factura: (*)  Peso Bruto Total: (*)

Solicitud de Aforo:

▼ Datos de Transporte

Vía de Transporte: (*)

Empresa de Transporte: (*)

Tipo de Documento:

Pais Destino: (*)

Nº. Doc. Transporte: 

Puerto Destino:



CLICK

Numerar Declaración Simplificada de Exportación

Datos Generales

Datos de las Series

Documentos Adjuntos

▼ Datos del Exportador

RUC: Nacionalidad:

Nombre / Razón Social:

Domicilio Fiscal:

▼ Datos de la Aduana

Aduana:

Año:

Tipo de Operación:

Serie

Regímenes Asociados

Mercancía Restringida

Partida Arancelaria: (*)

Buscar

Cant. de Bultos:

Clase de Bulto:

Descripción Arancelaria: (*)

Nº. Unid. Físicas: (*)

Unidad Física: (*)

Descripción de la Mercancía: (*)

FOB de la Serie: (*)

Peso Bruto: (*)

Peso Neto: (*)

Producto Requiere Autorización?: SI NO

Nuevo

Guardar



Ingresando Series.

Para poder ingresar a la pestaña de las series, se debe ingresar primero los datos que son obligatorios en la pestaña de Datos Generales.

Ingresando a las series:



Numerar Declaración

Datos Generales **Datos de las Series** Documentos Adjuntos

► Datos del Exportador

Búsqueda de partidas arancelarias.



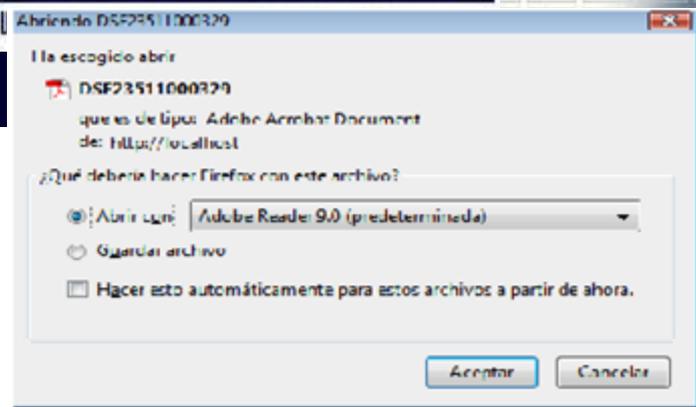
Serie Regímenes Asociados Mercancía Restringida

Partida Arancelaria:

Descripción Arancelaria:

Descripción de la Mercancía:

Al hacer clic en buscar o poner el cursor en la caja de texto de la partida arancelaria, se abre la siguiente ventana, donde se divide en dos secciones, el primero para buscar una partida arancelaria a partir de la descripción o numero de partida y el segundo nos muestra en forma de lista el histórico de las subpartidas exportadas por el usuario.



Formato para imprimir:

DSE23511000329.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

1 / 1 95.5% Buscar

Anexo-11

	DECLARACIÓN SIMPLIFICADA WEB DE EXPORTACIÓN - DSW	DSE N° Fecha : Canal de control:
1 MODALIDAD DE EXPORTACION		
12 mercancías con valor comercial hasta US \$ 5.000.00.00		
2 IDENTIFICACION		
2.1 Exportador (remite)te	USB BCBCBCBCBB	2.2 N° R.U. 123456789112
2.3 Dirección		2.4 País de USA
3 TRANSPORTE/ALMACENAMIENTO		
3.1 Vía Transporte	3.2 Empresa de Transporte Cod.	3.3 Nave, Vuelo o Placa
		3.4 Documento de Transporte
		3.5 Fecha de empaque
		3.6 N° Manifiesto
3.7 Cod. Aduana Salida	3.8 N° de bultos	3.9 Peso Bruto
		3.10 Depósito Temp. Cod.
		3.11 Dirección (local designado por el exportador)
4 DECLARACION DE MERCANCIAS		
4.1 Serie	4.2 Subpartida Nacional Autorización Export.	4.3 Descripción de la Mercancía
1	6105100080	Camisas de punto para hombre las demas
		4.4 Valor FOB 15.00
		4.5 Cant. UF 1
		4.6 Unid. Med. unidad
		4.7 Régimen Prec. y/o Apl.



Marco General de la Exportación Definitiva 6

EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA

¿QUÉ NO PUEDO EXPORTAR ?

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/inta-pe.00.06.htm>

-No podrá exportar mercancías que:

Excedan el monto máximo de exportación por declaración (DEF)

El servicio permite enviar mercadería con un valor máximo de cinco mil y 00/100 dólares americanos (US\$5,000) por declaración

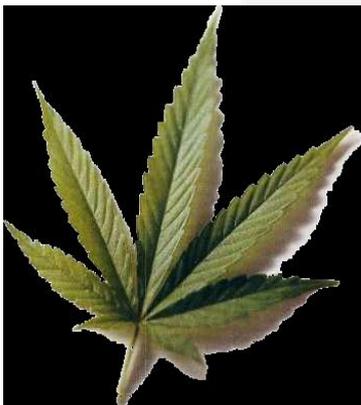


Marco General de la Exportación Definitiva 7

¿QUÉ NO PUEDO EXPORTAR Proced. INTA-PE.00.06?

Tengan la condición de prohibidas, como:

- Patrimonio Cultural
- Armas de Fuego
- Animales en peligro de extinción
- Droga
- Otros ([Ver listado de mercancías prohibidas](#))





Marco General de la Exportación Definitiva 7.1

-Que tengan la condición de restringidas y no cuenten con la autorización del sector correspondiente:

- Replicas de patrimonio cultural (www.inc.gob.pe)
- Flora y fauna en peligro de extinción (www.inrena.gob.pe)
- Otros de acuerdo al listado ([Ver listado de mercancías restringidas](#))





Marco General de la Exportación Definitiva 8

Aplicación de Medidas de Frontera, Proc. **INTA-PE.00.12**

I. OBJETIVO

Establecer las pautas a seguir para la aplicación de medidas en frontera para la protección de los derechos de autor y conexos y los derechos de marcas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1092 y su Reglamento.

VI. NORMAS GENERALES

2. Las medidas en frontera son aplicables a los regímenes de importación para el consumo, reimportación en el mismo estado, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, **exportación definitiva**, exportación temporal para reimportación en el mismo estado y tránsito aduanero.



Marco General de la Exportación Definitiva 9

Aplicación de Medidas de Frontera, Proc. **INTA-PE.00.12**

VI. NORMAS GENERALES

3. **Quedan excluidas** del ámbito de aplicación del procedimiento **las pequeñas cantidades de mercancías** que no tengan carácter comercial y formen parte del equipaje personal de los viajeros o se envíen en pequeñas partidas.

5. El registro debe ser renovado anualmente por el titular del derecho y/o su apoderado o representante legal, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de cada año. La no renovación determina la caducidad de pleno derecho del registro, excepto de aquellos efectuados en el mes de diciembre de cada año, los que mantendrán su vigencia durante el año calendario siguiente.



Marco General de la Exportación Definitiva 10

Despachos por las que se puede Exportar muestras

EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, a través de las Intendencias de Aduana. (Muestras sin valor comercial u otras mercancías cuyo valor FOB no exceda los US\$ 5 000 dólares)

DESPACHO SIMPLIFICADO WEB DE EXPORTACIÓN (muestra con valor comercial F/C)

EXPORTA FACIL (muestra con valor comercial F/C)



Exportación simplificada WEB 2.- Alcance

1. Para exportaciones **con fines comerciales**.
2. Usuarios que cuentan con RUC y Clave SOL.
3. No es aplicable a exportaciones con salida por aduana distinta a la de numeración de la declaración.
4. No es aplicable a embarque directo desde el local que señale el exportador.
5. El valor FOB no debe ser mayor a US\$ 5000,00.
6. El formato de la DSW es impreso por el exportador .
7. El exportador conserva los documentos originales.
8. Las DSW con modalidad de despacho 24 y 28 no están obligadas a ingresar a un depósito temporal, contar con documento de transporte ni a transmisión de la relación detallada de bultos a embarcarse.

CONTROL DE DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES



- CONTROL
- ANTECEDENTES
- NORMAS LEGALES

EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ



ANTECEDENTES

- Según datos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA (Perfil del PNUMA-1992), aproximadamente cien especies desaparecen todos los días de todo el planeta, y el comercio ilegal de animales y plantas silvestres surge como una de las principales causas de esa tragedia.



ANTECEDENTES

- El comercio ilegal de fauna silvestre es la tercera actividad ilícita de mayor rentabilidad del planeta, detrás del tráfico de drogas y el comercio de armas.
- Genera 6 mil millones de \$ cada año.
- 700 especies → peligro de extinción como consecuencia directa de la captura en sus medios naturales y la posterior comercialización.

BASE LEGAL

- Ley N° 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Decreto Supremo N° 014-2001-AG – Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Convenio CITES D.L. N° 21080

Permisos de Exportación

D.S. N° 014-2001-AG: Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre

- Artículo 261°.- No exportación en estado natural
- Art. 299°: Artículo 299°.- Autorización para exportación de semillas forestales
- Artículo 300°.- Procesos de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre
- Artículo 301°.- Competencias del INRENA en Comercio
- Artículo 305°.- Obligaciones
- Artículo 306°.- Exigencia de guía de transporte forestal.
- Artículo 315°.- Exportaciones y el TUPA del INRENA
- Artículo 316°.- Permisos de exportación de flora y fauna silvestre
- Artículo 358°.- La PNP y el apoyo al INRENA
- Artículo 362°.- Infracciones y sanciones



Gracias
por la atención prestada